

RESOLUCIÓN NÚMERO

**141**

DE 2017

( **26 JUL 2017** )

"Por la cual se autoriza la desvinculación del vehículo identificado con la placa TMA134, afiliado a la empresa de Transporte Terrestre Automotor **TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.**"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1437 de 2011, Decretos 087 de 2011, 1079 de 2015, 431 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado No. 20173050036302 del 11 de abril de 2017, la empresa **TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.**, por medio de su representante legal y con fundamento en el Decreto 174 de 2001 solicita la desvinculación del vehículo identificado con las siguientes características, de propiedad del señor JOAQUIN HUMBERTO GUARIN GARZON:

PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
TMA134	BUS	FE6055510C	1979	DODGE

Que la empresa solicita la desvinculación administrativa del vehículo argumentando que el propietario no cancela oportunamente a la empresa los valores pactados en el contrato de vinculación.

Que la empresa aporta como pruebas a su solicitud copia del contrato de vinculación suscrito el día 7 de mayo de 2014 con el señor JOAQUIN HUMBERTO GUARIN, publicación del periódico EL COLOMBIANO de fecha 28 de octubre de 2016 informando al propietario del vehículo la intención de dar por terminado el contrato de vinculación del vehículo, carta de terminación del contrato suscrita el día 26 de octubre de 2016 dirigida al propietario del vehículo enviada a la Carrera 80 No.40-82 Rionegro, Departamento de Antioquia, certificación de envío de carta de terminación expedido por la empresa de mensajería SERVIENTREGA S.A de fecha 28 de octubre de 2016, enviado al señor JOAQUIN HUMBERTO GUARIN GARZON a la Carera 80 No. 40-82 Urbanización los llano Rionegro, Departamento de Antioquia, certificación de la deuda suscrita por el contador público de la empresa por valor de \$5.539.450, copia de la tarjeta profesional del contador público de la empresa, copia de la tarjeta de operación No. 1071667 vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, copia de la licencia de tránsito del vehículo, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño de fecha 6 de marzo de 2017.

Que mediante oficio MT No. 20173050009161 del 23 de junio de 2017 se envió por correo físico certificado al señor JOAQUIN HUMBERTO GUARIN GARZON a la dirección carrera 80 No. 40-82 Urbanización los llanos municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia traslado de la solicitud de desvinculación administrativa conforme al numeral 2 del artículo 42 del Decreto 174 de 2001, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A-472 con la causal cerrado, por lo tanto, en aras de

"Por la cual se autoriza la desvinculación del vehículo identificado con la placa TMA134, afiliado a la empresa de Transporte Terrestre Automotor **TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.**"

salvaguardar el derecho fundamental al debido proceso se publicó el traslado en la página web del Ministerio de Transporte el día 13 de julio de 2017.

Que a la fecha no se ha recibido en esta entidad descargos por parte del propietario del vehículo, empero la empresa **TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.** ha demostrado que el contrato de vinculación se encuentra vencido desde el 31 de diciembre de 2016, primer presupuesto para acceder a la solicitud de desvinculación administrativa, y con la certificación de la deuda ha demostrado la causal establecida en el numeral 3 del artículo 41 del Decreto 174 de 2001 que establece: "3. No cancelar oportunamente a la empresa los valores pactados en el contrato de vinculación".

En mérito de lo expuesto, éste Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar la desvinculación del parque automotor de la empresa **TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.**, con NIT 890916933-8 el vehículo identificado con las siguientes características:

PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
TMA134	BUS	FE605510C	1979	DODGE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa **TRANSPORTES URBANO RIONEGRO S.A.**, al propietario del vehículo JOAQUIN HUMBERTO GUARIN GARZON, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él, en los términos establecidos en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante ésta Dirección Territorial y Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los **26 JUL 2017**

**LUIS CARLOS ZAPATA MARTINEZ**  
Director Territorial Antioquia

Proyectó: JDAJ  
Revisó: LCZM